



Managua, 7 de Noviembre del 2012

Señores
Médicos Forenses a Nivel Nacional
Toda la República

Estimados Médicos:

He recibido instrucciones del Honorable Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial para recordarles que el dieciocho de Septiembre del año dos mil siete, se emitió circular advirtiéndoles que el ejercicio laboral en otro Poder del Estado, como es el Poder Ejecutivo en el Ministerio de Salud, es incompatible con el cargo de médico forense por así disponerlo el art. 31 y 42 inciso 4 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, contra dicha orientación algunos médicos recurrieron de amparo el cual, mediante sentencia de la Sala Constitucional de este Supremo Tribunal, de las ocho y treinta minutos de la mañana del veintiséis de Septiembre del año dos mil doce fue declarado sin lugar.

Con tales antecedentes, a partir de esta fecha se les otorga 30 días a los médicos forenses que además de laborar en el Instituto de Medicina Legal laboren para otra institución estatal, para que decidan si continuarán trabajando para el Poder Judicial, en caso contrario deberán presentar su renuncia ante la Oficina de Recursos Humanos.

Sin más a que referirme, me suscribo.

Cordialmente;

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

